

ORDENANZA Nº: 3015/06.-

Ramallo, 9 de mayo de 2006

VISTO:

El Convenio de Cesión, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y por la otra los Sres. **Argenta BERDINI, Jorge Ángel MUSANTE y Asunta Aurelia MUSANTE**; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONVENIO ----- DE CESION** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y por la otra los Sres. **Argenta BERDINI – L.C. Nº 522.232, Jorge Ángel MUSANTE – L.E. Nº 4.695.520** y **Asunta Aurelia MUSANTE – L.C. Nº 3.621.909**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2006.-----

CONVENIO DE CESIÓN

-----En la ciudad de Ramallo a los.... Días del mes de Mayo de 2006, Entre los Sres. **ARGENTA BERDINI**, LC 522.232, **JORGE ÁNGEL MUSANTE**, LE 4.695.520, y **ASUNTA AURELIA MUSANTE**, LC 3.621.909, todos domiciliados en Traverso s/n de Villa Ramallo, en su carácter de CEDENTES por un lado, y por el otro en su carácter de CESIONARIA, la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada por su Intendente Municipal, **WALTER ARIEL SANTALLA**, DNI 14.850.087, se conviene celebrar el presente convenio privado de cesión sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA) Los cedentes ceden a la cesionaria una franja de terreno de aproximadamente ----- 1.5 metros de ancho y 155.50 metros de largo del bien identificado catastralmente como Circ. IV, Parc. 137 a, según plano de mensura, unificación y división 87 - 28 - 89, para afectarlo a servidumbre administrativa pasiva de recibir aguas de terrenos ajenos según croquis que en 1 foja se adjunta al presente formando parte inescindible del mismo.-----

SEGUNDA) La franja de terreno cedida bordea el alambrado existente conforme el referi----- do croquis, y en ella habrá de construirse un canal o cuneta para desagüe de las aguas pluviales provenientes del predio identificado como Circ. IV, Mz. 53, afectado a plaza pública municipal, el que asume la calidad de fundo dominante de la servidumbre instrumentada.-----

TERCERA) Sobre la franja de terreno cedida se colocarán tres tubos de desagüe que ----- serán proveídos por la cesionaria, la que además soportará íntegramente los gastos que la construcción de la obra de desagüe irrogue.-----

CUARTA) El cesionario abona a los cedentes la suma única de pesos tres mil ciento ----- dieciocho (\$ 3.118) que éstos reciben de conformidad en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. Asimismo la cesionaria se compromete a elevar al Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza para eximir a los cedentes del pago del impuesto de red vial correspondiente al fundo sirviente, Circ. IV, Parc. 137 a y al inmueble designado como Circ. IV, Parc. 135 a-----

QUINTA) Esta servidumbre administrativa pasiva de recibir aguas de terrenos ajenos está ----- llamada a perdurar en el tiempo, razón por la que no se estipula un plazo determinado de duración; para el supuesto de que el municipio pretendiera inscribir la presente servidumbre en el Registro de la Propiedad Inmueble, los cedentes prestan en este acto conformidad para la confección del plano de mensura correspondiente.-----

-----En prueba de conformidad, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicadas en el encabezamiento.-----